

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba los trabajos propuestos por el Jefe de la Comisión Hidrográfica.—Desestima instancia del capitán D. J. Martínez.—Asigna sección al primer contraamaestre D. R. Cubelo.—Desestima instancia de A. Taboada.—Manifiesta que en el presupuesto vigente no hay recursos para aumentar los fondos económicos de oficinas y edificios de Ferrol.

SERVICIOS AUXILIARES.—Baja por retiro del delineador D. N. Piñeiro.
NAVEGACION Y PESCA.—Declara extensiva la R. O. de 15 de diciembre

último concediendo honorarios al ingeniero de la Armada D. J. Galvache, por reconocimiento de embarcaciones.

INTENDENCIA GENERAL.—Destinos á los comisarios D. M. Trigo y D. A. Biondi.—Abono de sueldo al enfermero J. Morado.—Condonación de multa impuesta al contratista de carbones del arsenal de la Carraca.—Dispone que en las pensiones que se pagan por el presupuesto de Marina, no entenderá en su tramitación el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Clasificación de retiros hecha por dicho Alto Cuerpo (reproducida).

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Excmo. Sr.: En virtud de la comunicación elevada por el Jefe de la Comisión Hidrográfica, referente á los trabajos á realizar por ésta en la campaña del año actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima y el Estado Mayor central, ha tenido á bien aprobar los trabajos propuestos por dicha Comisión Hidrográfica, quedando aplazados los relativos á la costa de Africa.

Lo que de real orden comunicada digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 17 de octubre próximo pasado, elevó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería de Marina D. José Martínez de Galinsoga, en solicitud de indemnización durante el tiempo que medió desde el 11 de julio que llegó á San Fernando hasta el 20 que embarcó para Larache, y vista la real orden de 25 de marzo último (D. O. núm. 72, página 429) en la que se dispone cuál es el personal de Infantería de Marina que debe percibir la indemnización que se interesa y el capitán Sr. Martínez no se halla con destino en la representación del primer batallón del tercer regimiento, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la instancia de referencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Cuerpo de Contraamaestres

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer contraamaestre de la Armada D. Rosendo

Cubelo Vizoso, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea asignado á la Sección del apostadero de Ferrol, y que por el Comandante general del mismo se posaporte para el de Cádiz, otro del mismo empleo que por turno le corresponda, que quedará asignado á esta última Sección.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz

Sr. Intendente general de Marina.

Operarios mecánicos

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia de Angel Taboada López, que solicitaba se hiciera extensivo á los operarios de la industria particular, que no pertenecen á la S. E. de C. N. el poder ingresar como operarios mecánicos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Fondos económicos

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones del Comandante general del apostadero de Ferrol, números 195 y 217, de 3 y 13 de abril último, en que expone la escasez del fondo económico asignado para sostenimiento de oficinas y reparación de edificios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, ha tenido á bien disponer se manifieste á dicha autoridad, que dentro de los créditos consignados en el presupuesto vigente no hay posibilidad de aumentar los expresados fondos económicos de oficinas y edificios de los apostaderos, pero en el proyecto de presupuesto redactado para 1913, ya presentado á las Cortes, se ha comprendido el aumento dispuesto por la R. O. de 28 de marzo último (D. O. núm. 78.)

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios auxiliares

Delineadores

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con esta fecha cause baja en el servicio activo de la Armada, el delineador del arsenal de Ferrol D. Norberto Piñeiro y Latierro, pasando á situación de retirado con el haber pasivo señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de mayo de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Navegación

y pesca marítima

Honorarios

Circular.—Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Junta Superior de Navegación y la Asesoría general de Marina, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar extensiva á todos los que se encuentren en el mismo caso, la real orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 287), referente á honorarios del ingeniero de la Armada D. José Galvache, por reconocimiento de embarcaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de mayo de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores.....

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar de nuevo Interventor del apostadero de Cádiz y Comisario-interventor de la provincia de Cádiz, á los comisarios D. Manuel Trigo y Pérez y D. Alejandro Biondi y Viesca, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de mayo de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Cádiz.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia del enfermero del Hospital de Marina del apostadero de Ferrol, Juan Morado Martínez, en súplica de que se le conceda un aumento sobre el jornal de *dos* pesetas diarias que disfruta en la actualidad, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias porque atraviesa la vida económica de la capital de aquel apostadero, por consecuencia del aumento rápido de población, motivado por el desarrollo industrial originado por las nuevas construcciones de buques para la futura escuadra, y considerando que por análogas razones se hallan en el mismo caso las capitales de los otros apostaderos de Cádiz y Cartagena y que dicha situación económica también afecta á otras clases de la misma condición que el reclamante, se ha servido disponer que para lo sucesivo los sueldos de las clases que componen la plantilla menor de los hospitales del ramo en los tres apostaderos, sean los siguientes:

Mozo de botica, 75 pesetas mensuales.
Cabo de sala, 100 pesetas mensuales.
Escribiente, 100 pesetas mensuales.
Sortero, 85 pesetas mensuales.
Mozo de oficio, 75 pesetas mensuales.
Id. de despensa, 75 pesetas id.
Enfermero, 75 pesetas mensuales.
Mozo de cocina, 75 pesetas mensuales.
Sacristán, 75 pesetas mensuales.

Es asimismo la soberana voluntad de Su Majestad, que continúen percibiendo la ración aquellas clases que por las disposiciones vigentes tienen derecho á ella.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de mayo de 1912

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Señores.

Contrataciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado en el respectivo expediente por la Intendencia y la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien condonar la multa impuesta en 26 de agosto de 1911 por el Ordenador de Marina del apostadero de Cádiz al contratista del suministro de carbones para el arsenal de la Carraca D. César Gutiérrez y González de la Torre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de mayo de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Pensiones

Circular.—Excmo. Sr.: La ley de 13 de enero de 1904 concedió al Consejo Supremo de Guerra y Marina la facultad de entender y resolver las pensiones de las familias del Ejército y Armada, en análoga forma y con idénticas condiciones que lo hace la Dirección general de Clases pasivas, y no hallándose comprendidas las pensiones que se pagan por el presupuesto del ramo como consecuencia de los premios de enganche y reenganche en que entendía el antiguo Consejo de premios de la Marina, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de abril último, se ha servido disponer que en las pensiones especiales con cargo al presupuesto del Ministerio de Marina no entenderá en su tramitación dicho Alto Cuerpo, por corresponder á este Ministerio la concesión y transmisión de las indicadas pensiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de mayo de 1912.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****Retiros**

Habiéndose padecido un error de caja en la relación á que se refiere la siguiente acordada publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 111, se reproduce debidamente rectificada.

Circular.—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el capitán de navío D. Juan Bautista Aguilar y Armesto y termina con el operario de arsenal Francisco López Martínez».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de mayo de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Señor

Relación que se cita.

| NOMBRES | EMPLEOS | ARMAS ó Cuerpos | HABER que les corresponde | FECHA en que deben empezar á per- cibirlo. | PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS y Delegación por donde desean cobrar. | | Molero del retiro. | OBSERVACIONES |
|------------------------------------|---|-----------------------|---------------------------------|---|---|------------------------|--------------------|---------------|
| | | | | | Punto de residencia. | Delegación de Hacienda | | |
| D. Juan Bautista Aguilar y Armesto | Capitán de navío re- tirado..... | Armada | 600,00 | 1.º abril 1912 | Cádiz. | Cádiz. | | |
| • Juan González Tocino..... | Capitán de corbeta.. | Idem | 458,33 | 1.º junio 1912 | Granada. | Granada | | (A) |
| • Norberto Piñero Latierro..... | Primer delineador.. | Idem | 202,50 | 1.º junio 1912 | Coruña. | Coruña. | | |
| • Cristóbal Puerta Rico..... | 2.º Contre., alférez de navío grad.º.. | Idem | 187,50 | 1.º junio 1912 | Cádiz. | Cádiz. | | |
| Fraucisco López Martínez..... | Operario de arsenal. | Idem | 43,12 | 17 marzo 1912 | Idem | Idem | | |

(A) Tiene derecho á revistar de oficio.

Imp. del Ministerio de Marina.

Madrid 13 de mayo de 1912.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.